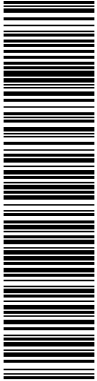


DOCUMENTO Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Promoción de la Ciudad, Patrimonio Histórico, Proyectos Europeos, Salud y Consumo: Dictamen, Propuesta a la CI de Seguridad, Emer	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6Y25S-U0MG7-0FND2 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIEGO MARTIN TORRES, 2025.5 - SECRETARIO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16093509.6Y25S-U0MG7-0FND2.5238134228B6BF4D81F51BCA2849FC8708F6C9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, PATRIMONIO HISTÓRICO, PROYECTOS EUROPEOS, SALUD Y CONSUMO CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2026.

"3º.- Propuesta para la creación de la Comisión Municipal Interdepartamental de Turismo y aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de la citada Comisión.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece que *"el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal"*.

Asimismo, el apartado 2 del citado precepto dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, las relativas a: h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

En el marco del modelo de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI) impulsado por la Secretaría de Estado de Turismo, la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) se configura como una herramienta clave para promover la coordinación entre Administraciones Públicas, fomentar la cooperación entre destinos, impulsar la investigación y facilitar el avance hacia la gestión inteligente del turismo a nivel local.

El municipio de Valdemoro ha sido recientemente distinguido con el reconocimiento "Valdemoro, Destino Turístico Inteligente Adherido 2025-2027", otorgado por SEGITTUR, lo que acredita su compromiso con la implantación del modelo DTI y habilita al municipio para seguir progresando por los distintos niveles de desarrollo contemplados por la Red DTI. Entre los requisitos establecidos en su Reglamento —concretamente en el *Anexo X del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Gestión de la Red DTI*— figura la constitución de una Comisión Interdepartamental de Turismo, concebida como órgano básico de coordinación interna para poder avanzar en el modelo.

La creación de esta Comisión responde a la necesidad de disponer de un órgano colegiado, transversal y estable que permita coordinar, estudiar, programar y evaluar las actuaciones municipales relacionadas con el turismo. El turismo constituye una materia de naturaleza claramente transversal, con impacto directo e indirecto en ámbitos económicos, territoriales, urbanísticos, medioambientales, culturales, de movilidad y de promoción de la ciudad, siendo imprescindible reforzar la cooperación y la comunicación entre las áreas de gobierno.

II. ANTECEDENTES

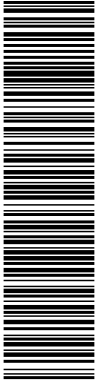
Primero.– Se inicia el expediente administrativo para la aprobación del Borrador del **Reglamento de la Comisión Interdepartamental de Turismo**, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación con código de validación: M8IPF-SHIXM-W04NW.

Segundo.– En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha llevado a

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Promoción de la Ciudad, Patrimonio Histórico, Proyectos Europeos, Salud y Consumo: Dictamen Propuesta a la CI de Seguridad, Emer	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6Y25S-U0MG7-0FND2 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIEGO MARTIN TORRES, 2025.5 - SECRETARIO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16093509.6Y25S-U0MG7-0FND2.5238134228B6BF4D81F51BCA2849FC8708F6C9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

cabo el trámite de consulta pública previa, con el correspondiente anuncio publicado y con código de validación 51F2P-C8RYO-MKDKL.

Tercero.— Finalizado el trámite de información pública, se han emitido los correspondientes informes, en los que se hace constar que no se han presentado alegaciones, con los siguientes códigos de validación: UETTT-XQGVY-SMY3P, S9Z6W-84KKF-YOOS1 y 5NIEY-U08ZD-L6PPP.

Cuarto.— Consta en el expediente informe favorable de la Secretaría General, con código de validación 8W110-ME4TY-LEQ3Y, en el que se acredita la adecuación jurídica del texto del Reglamento para la creación de la Comisión Interdepartamental de Turismo.

Quinto.— Se ha emitido Informe-Propuesta del concejal delegado de Proyectos Europeos y Promoción de la Ciudad, Francisco Javier Agüero Pous de 9 de enero de 2026, con código de validación N1RH4-NSODS-EF80S.

III. PROPUESTA

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas a D^a José Romero Baena Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, mediante Resolución de Alcaldía 3796/2025, de 23 de Septiembre, propone a la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Promoción de la Ciudad, Patrimonio Histórico, Proyectos Europeos, Salud y Consumo:

PRIMERO. Crear la Comisión Municipal Interdepartamental de Turismo, que quedará adscrita a la Concejalía de Turismo como área competente en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Municipal Interdepartamental de Turismo, que se incorpora a continuación:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Valdemoro formalizó su adhesión a la Red DTI el 30/12/24, iniciando recientemente los trabajos de diagnóstico y plan de acción DTI. La puesta en marcha de los trabajos de diagnóstico implican el avance en la implantación del modelo Destino Turístico Inteligente promovido por la Secretaría de Estado de Turismo y, por tanto, avanzar también en los niveles establecidos dentro de la propia Red DTI; en concreto, se avanza del Nivel I inicial al Nivel 2, que establece la necesidad de formalizar la Comisión Interdepartamental, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Gestión de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, debiendo formalizarse antes de finalizar el proceso de diagnóstico y plan de acción DTI.

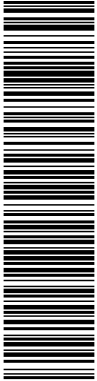
A este respecto, tanto el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los municipios ejercerán todo caso competencias en información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local

Por otra parte, el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Promoción de la Ciudad, Patrimonio Histórico, Proyectos Europeos, Salud y Consumo: Dictamen, Propuesta a la CI de Seguridad, Emer	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6Y25S-U0MG7-0FND2 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIEGO MARTIN TORRES, 2025.5 - SECRETARIO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16093509.6Y25S-U0MG7-0FND2.5238134228B6BF4D81F51BCA2849FC8708F6C9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Régimen Local, establece dentro de las potestades administrativas locales, las potestades reglamentarias y de autoorganización.

La creación de este órgano precisa de una norma específica que establezca unas normas mínimas de carácter orgánico y de funcionamiento, así como establecer sus funciones y competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIÓN

Artículo 1. Objeto

Este Reglamento tiene por objeto la regulación de la composición y el régimen de elección de los miembros, la organización y el funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Turismo.

Artículo 2. Naturaleza

La Comisión Interdepartamental será el órgano colegiado y transversal del Ayuntamiento de Valdemoro, dirigido a facilitar la coordinación, la colaboración, el estudio, la propuesta, la programación y el seguimiento de las actuaciones institucionales de la administración local sobre la actividad turística.

Artículo 3. Funcionamiento de los órganos colegiados.

En todo aquello no regulado en este Reglamento, será de aplicación lo previsto en los artículos 15 a 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 4. Adscripción de la Comisión Interdepartamental de Turismo

La Comisión Interdepartamental de Turismo se adscribe al Departamento del Ayuntamiento con competencias en materia de turismo, con las funciones, la composición y el régimen de funcionamiento establecidos en este Reglamento.

Artículo 5. Funciones.

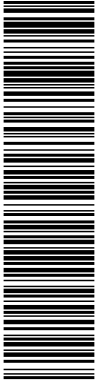
De acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Gestión de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, con carácter previo a la ejecución de los trabajos DTI, la Comisión Interdepartamental de Turismo asumirá las funciones:

- *Impulsar la integración de las diversas áreas en el desarrollo e implantación de la estrategia turística del destino.*
- *Fomentar el diálogo entre las áreas y el conocimiento de las diferentes iniciativas departamentales aunando intereses en beneficio del desarrollo turístico del destino.*
- *Poner en común proyectos y acciones de las diversas áreas de la Entidad Local.*
- *Promover el desarrollo conjunto de acciones entre el área de turismo y otras*

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Promoción de la Ciudad, Patrimonio Histórico, Proyectos Europeos, Salud y Consumo: Dictamen, Propuesta a la CI de Seguridad, Emer	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6Y25S-U0MG7-0FND2 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIEGO MARTIN TORRES, 2025.5 - SECRETARIO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16093509.6Y25S-U0MG7-0FND2.5238134228B6BF.4D81F51BCA2849FC8708F6C9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

áreas relacionadas, teniendo en cuenta la estrategia de conversión en DTI del destino y, por ende, la convergencia de los proyectos y acciones con los cinco ejes del modelo DTI.

- *Exponer resultados y hacer un seguimiento y control de la puesta en marcha de la política territorial y/o turística, así como del conjunto de acciones vinculadas con el turismo en el destino.*
- *Identificar necesidades, áreas de mejora y nuevos servicios que precisan de una respuesta común entre las diferentes áreas.*
- *Coordinación y trabajo conjunto del área de turismo y las distintas áreas de la entidad local con competencias en los cinco ejes del modelo destinos turísticos inteligentes, para la cumplimentación de los cinco cuestionarios correspondientes al proceso de diagnóstico DTI y recopilación de la documentación justificativa necesaria.*
- *Cualesquiera otras competencias y funciones relacionadas con su ámbito de actuación, o que le sean atribuidas por la normativa vigente, así como las que le encomiende.*

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 6. Composición.

La Comisión Interdepartamental de Turismo, estará integrada por los siguientes miembros:

- *Presidencia: Alcalde de la corporación, que ejercerá la Presidencia de la misma.*
- *Vicepresidencia: Corresponderá al Concejal de Turismo*
- *Vocales: Técnico de Urbanismo, Técnico de Cultura, Técnico de Comercio, Técnico de Innovación, Técnico/ personal adscrito al departamento de Comunicación y Técnico de la Oficina de Turismo.*
- *Actuará como Secretario de la Comisión, la Técnico de Turismo o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.*

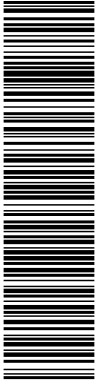
Asimismo, se encuentra apoyada por el máximo responsable político, liderando y presidiendo este ente de coordinación por el Alcalde/, evidenciando así el compromiso político con el desarrollo turístico del destino y fomentando la agilidad en la puesta en marcha de los acuerdos. Además, se dispondrá de una figura de coordinación, que recaerá sobre el área de turismo.

Para un mayor conocimiento de los temas a tratar, a las reuniones de la Comisión Interdepartamental podrán asistir, previa convocatoria de la Presidencia de la Comisión, personas empleadas públicas del Ayuntamiento, personas expertas o aquellas otras que el propio órgano colegiado decida, disponiendo de voz pero no de voto.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Promoción de la Ciudad, Patrimonio Histórico, Proyectos Europeos, Salud y Consumo: Dictamen, Propuesta a la CI de Seguridad, Emer	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6Y25S-U0MG7-0FND2 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIEGO MARTIN TORRES, 2025.5 - SECRETARIO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16093509.6Y25S-U0MG7-0FND2.5238134228B86F4D81F51BCA2849FC8708F6C9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

En el seno de la Comisión Interdepartamental de Turismo, se podrán constituir comisiones y grupos de trabajo para el estudio de temas concretos y formulación de propuestas de interés turístico que, por razón de la competencia, afecten básicamente a determinados departamentos de la administración local.

Artículo 7. Funciones de los miembros

Las funciones de los miembros de la Comisión Interdepartamental de Turismo de Valdemoro serán las siguientes:

Presidente: *El Alcalde–Presidente actuará como el máximo responsable de la coordinación del proyecto D.T.I de Valdemoro. Sus funciones serán las siguientes:*

- *Delegar la presidencia en el Coordinador/a de la Comisión por motivos debidamente justificados en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*
- *Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates.*
- *Planificar la puesta en marcha de los acuerdos adoptados.*
- *Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.*
- *En caso de ser necesario, elevar los acuerdos a instancias superiores o al organismo con las competencias para aprobarlo o llevarlo a cabo.*
- *Cualquier otra función inherente a la condición de presidente.*

Vicepresidente: *Concejal del Área de Turismo. Actuará en caso de sustitución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro y asumirá aquellas funciones que pueda delegarle.*

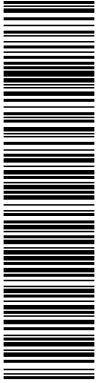
- *Ejecutar la coordinación y gestión del equipo de trabajo, y sus funciones para la puesta en marcha y desarrollo de proyectos, bajo la supervisión del Alcalde–Presidente.*
- *Acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día.*

Secretaría: *Técnico de Turismo. Actuará como personal de apoyo en la Comisión Interdepartamental de Turismo de Valdemoro.*

- *Ejercer la Secretaría de la Comisión interdepartamental de Turismo*
- *Convocar las reuniones acordadas por la Coordinadora de la Oficina.*
- *Levantar acta de los acuerdos adoptados y su remisión posterior a los miembros.*



DOCUMENTO Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Promoción de la Ciudad, Patrimonio Histórico, Proyectos Europeos, Salud y Consumo: Dictamen, Propuesta a la CI de Seguridad, Emer	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6Y25S-U0MG7-0FND2 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIEGO MARTIN TORRES, 2025.5 - SECRETARIO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16093509.6Y25S-U0MG7-0FND2.52381342298B6F4D81F51BCA2849FC8708F6C9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Artículo 8. Funcionamiento

La Comisión Interdepartamental de Turismo se reunirá, al menos, dos veces al año, o con la frecuencia que así se estime oportuna en base a cualesquiera asuntos a tratar que se establezcan por las áreas intervinientes, ya sea a iniciativa de la presidencia o de la entidad coordinadora, por petición propia o a petición de cualesquiera otras áreas de la entidad participantes en la Comisión Interdepartamental.

Para la válida constitución de la Comisión Interdepartamental, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia de, al menos un tercio de sus miembros o de las personas en quienes hayan delegado la asistencia y voto.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de los miembros o de las personas en quienes hayan delegado la asistencia y voto. El Presidente de la Comisión, en su ausencia, la persona titular de la vicepresidencia, tendrá voto de calidad para dirimir los empates, en su caso.

Las sesiones de la Comisión tendrán carácter público, pudiendo participar en los debates, con voz pero sin voto, cualquier asistente que lo solicite por escrito de forma razonada con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista de celebración y sea autorizado por quien ejerza la Presidencia.

La Comisión Interdepartamental del Ayuntamiento de Valdemoro, podrá aprobar normas propias de funcionamiento interno, para el mejor desempeño de sus atribuciones.

El funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Turismo no supondrá incremento del gasto público, siendo su gestión asumida con los medios materiales y personales existentes en el Ayuntamiento de Valdemoro y cubriéndose las necesidades que se deriven de sus actuaciones con las consignaciones presupuestarias vigentes. La participación en la Comisión Interdepartamental de Turismo no conllevará retribución alguna.

La Comisión elaborará anualmente un programa de trabajo que será aprobado por esta en su primera reunión ordinaria del año y cuya ejecución corresponderá a los departamentos municipales.

Artículo 9. Vigencia

La Comisión Interdepartamental de Turismo tendrá una vigencia indefinida. Su extinción o modificación corresponde al Ayuntamiento con sujeción a los mismos requisitos que para su creación.

La duración del mandato de los miembros de la Comisión Interdepartamental y de Seguimiento, coincidirá con el cambio de legislatura. En el plazo de 3 meses desde el inicio de la nueva legislatura deberá procederse a su renovación.

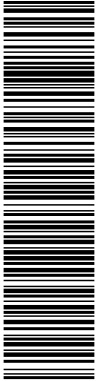
Artículo 10. Régimen Jurídico

Los acuerdos adoptados por la Comisión Interdepartamental de Turismo de Valdemoro se comunicarán al Ayuntamiento de Valdemoro y a las restantes Administraciones Públicas que correspondan por razón de los asuntos tratados.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Promoción de la Ciudad, Patrimonio Histórico, Proyectos Europeos, Salud y Consumo: Dictamen, Propuesta a la CI de Seguridad, Emer	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6Y25S-U0MG7-0FND2 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIEGO MARTIN TORRES, 2025.5 - SECRETARIO, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO
ESTADO FIRMADO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16093509.6Y25S-U0MG7-0FND2.5238134228B6BF4D81F51BCA2849FC8708F6C9B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Supletoriamente a lo dispuesto en este instrumento, será de aplicación lo regulado para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas en lo que sea procedente atendiendo a la naturaleza de esta Comisión.

Disposición final

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el presente reglamento entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento de Valdemoro para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Plano Corporativo de conformidad con el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Simultáneamente, publicar el texto del reglamento en el portal web del Ayuntamiento de Valdemoro.

CUARTO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE TURISMO, publicándose en el tablón municipal de anuncios, página web municipal y BOCM, para conocimiento general."

Diligencia.- para hacer constar que la presente Propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Seguridad, Emergencias, Promoción de la Ciudad, Patrimonio Histórico, Proyectos Europeos, Salud y Consumo, celebrada el día 22/01/2026, con los votos a favor del Grupo PP (4), del Grupo VOX (2) y del Grupo MM-VQV (1), la abstención del Grupo PSOE (3), y ningún voto en contra.

Doy fe,
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
 Fdo.: D. Diego Martín Torres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

